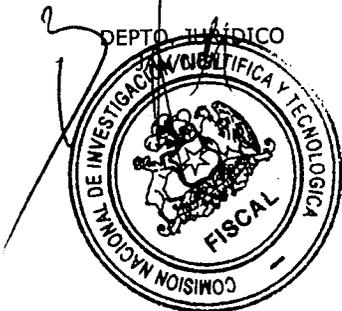


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,
SANTIAGO, 01/10/12

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 2101/12 DE FALLO Y
ADJUDICACIÓN CONCURSO
BECAS DE DOCTORADO EN EL
EXTRANJERO BECAS CHILE,
CONVOCATORIA 2012.

RES. EX. Nº 4069

SANTIAGO, 03 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS Nº491/71; DL Nº668/74 y Decreto Supremo Nº 222/10 todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.557; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta Nº 2101 de 2012, que falló y adjudicó el Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2012,
- b. La Resolución Exenta Nº 3012 de 2012, que acogió el recurso de reposición interpuesto en el marco de ese proceso concursal por doña Macarena Angélica Mosqueira Dinamarca.
- c. El Memorándum Nº 851-2012/1707 de Fiscalía que estima válida la postulación al certamen efectuada por don Felipe Infante Céspedes en virtud del principio de no formalización de los actos administrativos,
- d. Que procediéndose de conformidad a lo señalado en los precitados antecedentes, se procedió a realizar evaluación de las postulaciones indicadas,
- e. En virtud de lo precedentemente expuesto, con el propósito de reestablecer el imperio del derecho y brindar a los interesados la transparencia que este proceso concursal involucra, de conformidad a lo informado por el Programa de Capital Humano Avanzado en el Memorandos Nºs 2283 y 2308 datados el 21 y 23 de agosto del año en curso, respectivamente y

- f. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. Compléntese la Resolución Exenta N° 2101/12 que aprobó el fallo y adjudicación del Concurso Becas de Doctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2012, en el sentido de aumentar en 2 el número de becas otorgadas, de acuerdo a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos.
2. Otórguese la beca a las personas que a continuación se individualizan y téngase el presente listado como parte integrante de esta resolución:

FOLIO N°	NOMBRE SELECCIONADO	RUT N°	PUNTAJE OBTENIDO
72130267	Felipe Infante Céspedes	16.250.000-4	4, 184
72130507	Macarena Mosqueira Dinamarca	16.250.000-K	3, 997

3. Notifíquese por el Programa de Capital Humano Avanzado a las personas ya individualizadas, el contenido del presente acto administrativo, a fin de que ejerza su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 11.5 de las bases concursales.
- 4.- Celébrese el convenio de beca con los galardonados y apruébese por sus correspondientes resoluciones exentas.
4. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°2101/2012.
- 4.- Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Jose Miguel Aguilera Radic
JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
 Presidente




RESUMENOS:
 MEMO N° 2283 y 2308 de 2012 Programa de Formación de Capital Humano Avanzado

TRAMITACION:
 Presidencia
 Oficina de Partes

Reg.: 3017-12
 3039-12

Fachado de conformidad
 a la Ley No 19.628
 Santiago, 01/10/12